

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2018

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

Da. Noemí Palomares Gordillo

D. Jesús Sánchez Castro

D. Raúl Sánchez Sánchez

Da. Siberia Jiménez Benítez

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día trece de febrero de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 30 de enero de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. <u>D. ADRIÁN CARRERA JURADO. SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA</u>

Visto el escrito formulado por D. Adrián Carrera Jurado solicita la ocupación de una porción del dominio público delante de la fachada del nº 21 de la calle Cauchil, para su uso como terraza de un bar situado en el referido inmueble, mediante cerramiento desmontable, fabricado en aluminio y fibra acrílica, con nivelación de zona de aparcamiento mediante suelo de duelas de madera sobre rastreles de madera de pino tratados en autoclave.

Considerando que el destino de los bienes de dominio público puede ser general o prestación de servicios públicos, o para usos de interés general compatibles con su afectación principal y su utilización puede adoptar, además de la general, las modalidades de uso común especial o privativo, constituido éste por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización de los demás. El ejercicio del uso común especial se sujetará a licencia y el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa (arts. 28, 29 y 30 LABELA).

Considerando que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público limita la ocupación a una duración de doce meses, desde la fecha de la licencia, aunque pueda renovarse, pudiendo ser dejada sin efecto por el Ayuntamiento, limitarla o reducirla en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen. No consintiendo la ocupación sin que se haya abonado el depósito previo y obtenido la correspondiente licencia, el incumplimiento de este mandato podrá lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	hgqj33XdZx83ji7XHpw6/w==	Fecha	20/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la ocupación del dominio público solicitada por D. Adrián Carrera Jurado.

<u>SEGUNDO</u>: La efectiva ocupación del dominio público cedido está condicionada a la obtención de la correspondiente licencia de obras y, en su caso, la calificación ambiental, quedando sin efecto esta cesión en caso de no obtenerse o denegarse cualquiera de las licencias.

3º. <u>Da. SUSANA TARDÍO VALIENTE. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL</u>

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Susana Tardío Valiente, con DNI 31737897J, para la actividad de Comercio minorista de congelados.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. Susana Tardío Valiente.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: Da. Susana Tardío Valiente

<u>DNI</u>: 31737897J

Actividad: Comercio minorista de congelados Ubicación: Avda. de la Constitución, 29

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

<u>Plazo máximo para el inicio de la actividad</u>: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

<u>Calificación definitiva</u>: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

4º. <u>D^a. FÁTIMA REAL GORDILLO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL</u>

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Da. Fátima Real Gordillo, con DNI 31660296Z, para la actividad de Venta al por menor de productos de mercería, paquetería, labores y prendas de vestir.

Código Seguro De Verificación:	hgqj33XdZx83ji7XHpw6/w==	Fecha	20/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Da. Fátima Real Gordillo.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Da. Fátima Real Gordillo

<u>DNI</u>: 31660296Z

<u>Actividad</u>: Venta al por menor de productos de mercería, paquetería, labores y

prendas de vestir

<u>Ubicación</u>: Jardín, 22

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

5º. D. ÁNGEL RODRÍGUEZ CARRERA. SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO

Visto el escrito formulado por D. Ángel Rodríguez Carrera, por el que solicita la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con motivo de las obras de reforma de vivienda sita en calle San Sebastián nº 3.

Considerando el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece que las obras que se realicen en edificios situados en la delimitación del conjunto declarado Bien de Interés Cultural, catalogados como A, B, C, o D, tendrán una bonificación del 30% sobre la cuota del impuesto.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como la delegación de competencias realizada a la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Declarar de interés social las obras solicitadas por D. Ángel Rodríguez Carrera para obras de reforma de vivienda sita en calle San Sebastián nº 3.

<u>SEGUNDO</u>: Conceder una bonificación del 30% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

6°. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

•	٦	٠	
	٦	i	
٠	_	,	

Código Seguro De Verificación:	hgqj33XdZx83ji7XHpw6/w==	Fecha	20/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán			
	Fco Javier Moldes Gonzalez			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/7	





6.1. CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS AFECTADO POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de julio de 2011, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) para el año 2011, modificado por otro acuerdo del mismo órgano de 30 de enero de 2018.

Considerando que se trata de un proceso selectivo excepcional, único e irrepetible, mediante concurso-oposición, para la consolidación de empleo temporal para personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Bornos afectado por la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

Considerando que las plazas que se convocan están dotadas presupuestariamente y se encuentran desempeñadas temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Conocidas tanto las bases generales, que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos, así como las bases particulares de las plazas que se convocan.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.

Nivel de titulación: Arquitectura Técnica. Denominación del Puesto: Arquitecto Técnico

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición, consolidación de empleo temporal.

Régimen: Laboral fijo.

Nivel de titulación: Educación Secundaria o equivalente.

Denominación del Puesto: Fontanero

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición, consolidación de empleo temporal.

Régimen: Laboral fijo.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar las bases generales y las particulares para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

<u>TERCERO</u>: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://sede.bornos.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. <u>Da. Anabel abadía labrador. Solicitud de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal</u>

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por Da. Anabel Abadía Labrador, con DNI 32055683P, para la actividad de Comercio minorista a granel de especias y frutos secos.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

4

Código Seguro De Verificación:	hgqj33XdZx83ji7XHpw6/w==	Fecha	20/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

<u>PRIMERO</u>: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Da. Anabel Abadía Labrador.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: Da. Anabel Abadía Labrador

<u>DNI</u>: 32055683P

<u>Actividad</u>: Comercio minorista a granel de especias y frutos secos

Ubicación: Puesto nº 8 del Mercado de Abastos

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

<u>Plazo máximo para el inicio de la actividad</u>: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

<u>Calificación definitiva</u>: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

6.3. <u>Da. ANTONIO JESÚS ORTEGA PEÑA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL</u>

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Antonio Jesús Ortega Peña, con DNI 32067038R, para la actividad de Comercio minorista de flor cortada, plantas y accesorios de decoración.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Antonio Jesús Ortega Peña.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

<u>Beneficiario</u>: D. Antonio Jesús Ortega Peña

DNI: 32067038R

<u>Actividad</u>: Comercio minorista de flor cortada, plantas y accesorios de decoración

<u>Ubicación</u>: Puesto nº 2 del Mercado de Abastos

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

<u>Plazo máximo para el inicio de la actividad</u>: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

<u>Calificación definitiva</u>: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

	•	

Código Seguro De Verificación:	hgqj33XdZx83ji7XHpw6/w==	Fecha	20/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/7





6.4. <u>D. FRANCISCO ANTONIO FLORES GARCÍA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL</u>

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. Francisco Antonio Flores García, con DNI 31734149Z, para la actividad de Comercio minorista de vino, vinagre a granel, mosto, manzanilla, bebidas alcohólicas y refrescos.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Francisco Antonio Flores García.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Francisco Antonio Flores García

DNI: 31734149Z

Actividad: Comercio minorista de vino, vinagre a granel, mosto, manzanilla,

bebidas alcohólicas y refrescos.

<u>Ubicación</u>: Puesto nº 7 del Mercado de Abastos

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

<u>Plazo máximo para el inicio de la actividad</u>: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

<u>Calificación definitiva</u>: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

6.5. <u>D. JOSÉ ROMERO BARRIOS. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE</u> ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. José Romero Barrios, con DNI 31719305M, para la actividad de Autoescuela y Centro de Formación.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. José Romero Barrios.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. José Romero Barrios

DNI: 31719305M

<u>Actividad:</u> Autoescuela y Centro de Formación

6

Código Seguro De Verificación:	hgqj33XdZx83ji7XHpw6/w==	Fecha	20/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

<u>Ubicación</u>: Avda. de la Constitución, 27

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

6.6. <u>PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA</u>

Visto el expediente instado por Peña Carnavalesca de Bornos, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar en Calle Miguel de Cervantes nº 5, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

Titular: Peña Carnavalesca de Bornos

CIF: G-11628039

Domicilio: Calle Miquel de Cervantes nº 5 11640 Bornos (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar

Ubicación de la actividad: Calle Miguel de Cervantes nº 5

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007:13.32 Restaurantes, cafeterías,

pubs y bares

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 13-2-2018

Período de vigencia de la autorización: Del 8 al 18 de febrero de 2018 ambos inclusive.

Aforo de personas permitido: 50 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

<u>TERCERO</u>: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

7

Código Seguro De Verificación:	hgqj33XdZx83ji7XHpw6/w==	Fecha	20/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/7

